

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00627 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por BANCO DE OCCIDENTE (pdf 12 c. 2), BANCO FINANADINA (pdf 14 c. 2), BANCO CAJA SOCIAL (pdf 15 c. 2), BANCOLOMBIA (pdf 17 c. 2), ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA (pdf 18 c. 2), FIDUCIARIA DAVIVIENDA (pdf 19 c. 2), GRUPO ALIANZA S.A. (pdf 20 c. 2), FIDUAGRARIA S.A. (pdf 21 c. 2), FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. (pdf 22 c. 2), FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. (pdf 23 c. 2) y SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A. (pdf 24 c. 2), en el que informan que los demandados no tienen vínculos con estas y las respuestas del BANCO DE BOGOTÁ (pdf 13 c. 2) y BANCO DAVIVIENDA (pdf 16 c. 2) por las cuales informan la existencia de productos financieros a nombre de los demandados, atendiendo la inscripción de la medida cautelar decretada por auto del 16/04/2021 (pdf 02 c. 2).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.24 del 13 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87a783519cc2021b25f0d177af1c9c8960acdb5e1c2b70aac75e6e42dd6f58f**

Documento generado en 10/06/2022 11:07:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>